



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL N.184/97

,á 25 de Noviembre de 1997

VISTOS :

El informe presentado por la Asesoría del H. Concejo Municipal en fecha,

CONSIDERANDO:

Que el informe solicita que el Gobierno Municipal otorgue una pensión vitalicia en favor de la Sra. Gladys Moreno de Tomelic, artista que ha dedicado su vida al servicio de nuestra identidad cultural.

Que, es deber del Gobierno Municipal, efectuar un reconocimiento en favor de los ciudadanos que por méritos propios, se han hecho merecedores del apremio y respeto público.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, en sección de fecha 21 de noviembre de 1.997, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1.- Se otorga el beneficio de **Pensión Vitalicia**, en favor de la Sra. Gladys Moreno de Tomelic, a partir de enero de 1998.

Artículo 2.- El monto asignado es de una renta equivalente al nivel salarial 13 de la Estructura Municipal (Art. 7 del Reglamento de pensiones).

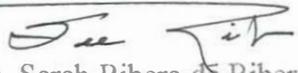
Artículo 3.- La pensión Vitalicia concedida, por ser de carácter personal, no beneficiará a los sucesores.

Artículo 4.- El Sr. Alcalde incluirá las asignaciones dispuestas en el presupuesto anual de cada gestión, a la partida correspondiente, velando por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTA




Sra. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA